

duce el agua al pueblo, y oeste y sur, finca de Ángel y Rafael Sierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix en el tomo 1.785, libro 13 de Villanueva, folio 125, finca número 392.

Tipo de subasta: 86.893.637 pesetas.

Guadix, 24 de abril de 2001.—El Juez.—El Secretario.—22.299.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Edicto

Doña Susana Álvarez Civantos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de embargo y venta de buque número 690/2000, seguido a instancias de Autoridad Portuaria de Las Palmas, representada por la Procuradora doña Josefa Cabrera Montelongo, sobre embargo y venta judicial del buque «Azela 9», de bandera de Sierra Leona, sobre reclamación de 3.949.859 pesetas, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 27 de julio de 2001, a las once horas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de septiembre de 2001, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de octubre de 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Todas ellas con sujeción a las siguientes prevenciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta número 3475.0000.49.0690.00, oficina 1053, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

El bien se saca a subasta sin suplir los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Buque, denominado «Azela 9», de pabellón de Sierra Leona, matricula Freetown, propulsión motor diesel de cuatro tiempos, potencia estimada 1.500 CVe, peso muerto 500, capacidad bodegas (estimado 400 metros cúbicos), registro bruto 350, eslora entre p. 45 metros, eslora total 50 metros, manga 8,80 metros, calado medio 3,40 metros, número Lloyd 9000095214. Se trata de un buque pesquero

congelador con modalidad de pesca al arrastre por la popa, casco de acero de construcción soldada, dos cubiertas corridas superior y principal, entre las cuales están situados desde popa los espacios de selección y preparación del pescado, congelación y entrepuente frigorífico, finalizando en la proa de la zona de alojamientos y servicios de tripulación.

Sobre cubierta superior está situada una superestructura central que incluye alojamientos y servicios de la tripulación y terminando en el parte superior en una caseta para el puente de gobierno y los departamentos de la derrota y radio. En la cubierta superior y a popa de la superestructura se encuentra la maquinilla de pesca de dos carreteles y además dos plumas con motores incorporados que se utilizan para maniobras auxiliares. La propulsión se realiza mediante un motor diesel y la cámara de máquinas está localizada en popa, continuando hacia proa los espacios de carga del pescado congelado, bajo los cuales están situados tanques de doble fondo para combustible.

Valorado a efectos de subasta en la suma de 3.000.000 de pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma para la parte demandada y acreedores posteriores, para el supuesto de que la notificación ordinaria no pudiera tener lugar con la antelación necesaria requerida por la ley, en aras de la economía procesal.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 11 de abril de 2001.—La Magistrada-Juez, Susana Álvarez Civantos.—El Secretario.—22.413.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Edicto

Doña Susana Álvarez Civantos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de embargo y venta de buque número 141/2000, seguido a instancia de Autoridad Portuaria de Las Palmas, representado por la Procuradora doña Josefa Cabrera Montelongo, sobre embargo y venta judicial del buque de bandera de Cuba, denominado «Emperador», sobre reclamación de 1.937.007 pesetas, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 27 de julio de 2001, a las doce horas. Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de septiembre de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de octubre de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Todas ellas con sujeción a las siguientes prevenciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3475-0000-49-0141-00, oficina 1053, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

El buque sale a subasta sin estar suplidos los títulos de propiedad, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Buque, denominado «Emperador», de bandera de Cuba, matricula La Habana, eslora total 52 metros, eslora entre p. p. 48,80 metros, manga de traza-do 9 metros, puntal de construcción 4,25 metros, calado medio 3,75 metros, año de construcción 1965, tonelaje bruto 612 GT, tonelaje neto 275 NT, peso muerto 660 toneladas. Capacidad de bodegas, 555 me-tros cúbicos, propulsión motor diesel MAN, cuatro tiempos, 1.300 CVe. Se trata de un buque de carga general, casco de acero de construcción soldada, de cubiertas corridas, con una superestructura central destinada a alojamientos y puente de gobierno. Los espacios de carga constan de tres bodegas con sus correspondientes escotillas y están atendidos por plumas de carga/descarga trabajando a la americana. La propulsión se realiza mediante un motor diesel acoplado directamente a la línea de ejes y la cámara de máquinas está situada en popa con los espacios de carga a continuación hacia proa y bajo los cuales se encuentran instalados los tanques de doble fondo para lastre y combustible.

Valorado a efectos de subasta en la suma de 2.500.000 pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma para la parte demandada y acreedores posteriores, para el supuesto de que la notificación ordinaria no pudiera tener lugar con la antelación necesaria requerida por la ley, en aras a la economía procesal.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 11 de abril de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—22.412.

## LOGROÑO

### Edicto

Doña Sol Valle Alonso, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Logroño,

Hago saber: En este Juzgado se sigue juicio de cognición 399/95, a instancia de doña Leonor Fonca Álvarez, con documento nacional de identidad número 16.473.826, y domicilio en calle Manjarrés 5, 1.º, de Fuenmayor, contra «Alimentación Katherina, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Manjarrés 5, 1.º, bajo Fuenmayor, en reclamación de cantidades, habiendo sido condenada la parte actora al pago de las costas por un importe de 184.755 pesetas, más nuevas costas previstas provisionalmente en 10.000 pesetas.

En el que por resolución de esta fecha se acuerda sacar a subasta los bienes embargados a la parte demandada que más adelante se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señala el día 21 de junio de 2001, a las diez horas.

Para el supuesto de quedar desierta se señala segunda subasta para el día 19 de julio de 2001, a las diez horas.

Y en caso de quedar desierta se señala tercera subasta para el día 13 de septiembre de 2001, a las diez horas.

Dichas subastas se regirán por las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda, con las mismas condiciones pero con rebaja del 25 por 100 de dicha valoración. En la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo de cada una de ellas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañado de resguardo acreditativo de la correspondiente consignación, que se conservará cerrado en Secretaría y será abierto en el acto de la subasta al publicarse las posturas y surtiendo los mismos efectos que las realizadas en el acto.

Cuarta.—Sólo al ejecutante podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que serán a cargo del adjudicatario las cancelaciones e inscripciones posteriores a la adjudicación.

#### Bienes objeto de la subasta

Inmueble sito en calle Manjarrés, número 5, bajo, de Fuenmayor. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Logroño al tomo 1.042, folio 43, libro 62, finca 5.156.

Valor de tasación: 15.000.000 de pesetas.

Para que sirva de notificación a la parte demandada y demás interesados se expide el presente edicto.

Logroño, 17 de abril de 2001.—El Magistrado.—El Secretario.—24.162.

#### MELILLA

##### Edicto

En cumplimiento por lo acordado por don Mario Alonso Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Melilla, en providencia dictada con esta fecha en el procedimiento judicial de ejecución hipotecaria número 90/1999, instado por la entidad «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Fernando Luis Cabo Tuero, asistido del Letrado don Antonio José Cabo Tuero, contra don Francisco Javier Mira Rico y doña María del Carmen Mingote Navarro, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta y por un término de veinte días de la siguiente finca:

Finca 3.860. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla al tomo 127, libro 127, folio 156 vuelto. Casa número 2 de gobierno, sita en la Ciudad de Melilla, calle de Capitán Arenas, del barrio del Real. Se compone de planta baja y planta alta y se comunican, entre sí, con una escalera de acceso que va de la planta baja a la planta alta. La planta baja se compone de salón-estar, cocina, despacho, un dormitorio, un cuarto trastero, un cuarto de baño, despensa y pasos, terraza y patio interior. Mide 100 metros cuadrados. La planta alta se compone de dos dormitorios, cuarto de baño, distribuidor y pasos. Mide una superficie de 100 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando o norte y espalda u oeste, con finca de don Juan Martínez Rodríguez, y por la izquierda o sur, con finca de don Miguel Ortega.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Melilla el día 20 de junio de 2001, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la subasta es de diez millones ciento cincuenta mil (10.150.000) pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble que se subasta está de manifiesto en la Secretaría.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán identificarse en forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y depositar previamente el 30 por 100 del valor del bien. El depósito se efectuará en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Sexta.—Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta el Tribunal, mediante auto, el mismo día o el día siguiente aprobará el remate en favor del mejor postor. En el plazo de veinte días el rematante habrá de consignar en la cuenta de consignaciones y depósitos la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

Séptima.—Si fuera el ejecutante quien hiciere la mejor postura igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, aprobado el remate, se procederá por el Secretario judicial a la liquidación de lo que se deba por principal, intereses y costas y notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiere.

Octava.—Si sólo se hicieren posturas superiores al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias del precio aplazado, se harán saber al ejecutante quien, en los veinte días siguientes, podrá pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 del valor de salida. Si el ejecutante no hiciere uso de este derecho, se aprobará el remate en favor de la mejor de aquellas posturas con las condiciones de pago y garantías ofrecidas en la misma.

Novena.—Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el Tribunal, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias del caso y teniendo en cuenta especialmente la conducta del deudor en relación con el cumplimiento de la obligación por la que se procede, las posibilidades de lograr la satisfacción del acreedor mediante la realización de otro bien, el sacrificio patrimonial que la aprobación del remate suponga para el deudor y el beneficio que de ella obtenga el acreedor.

Décima.—En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor podrá el deudor liberar el bien pagando integramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Undécima.—Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor podrá el acreedor pedir la adjudicación del bien por el 50 por 100 de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos. Cuando el acreedor, en el plazo de veinte días, no hiciere uso de esa facultad se procederá al alzamiento del embargo, a instancia del ejecutado.

Melilla, 10 de abril de 2001.—El Secretario.—22.297.

#### MURCIA

##### Edicto

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Murcia,

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 787/99-C, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Riquelme Marín, en nombre y representación de «Banco de Murcia, Sociedad Anónima», contra don Juan José Martínez Hidalgo, doña Antonia Martínez Hidalgo, sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 6.559.482 pesetas de principal, más otras 1.612.500 pesetas presupuestadas para intereses y costas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 19 de septiembre de 2001; 17 de octubre de 2001, y 21 de noviembre de 2001, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Juan Carlos I, número 59, edificio «Dimóvil», planta 4.<sup>a</sup>, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

##### Condiciones

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignándose, al menos, el 20 por 100 del precio del tipo de la subasta en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subastas que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumple con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.